



Buenos Aires, 7 de enero de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 14 /2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1419/12 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del visto se resolvió otorgar licencia, a partir del 1° de enero de 2013, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, al Dr. Alejandro Gómez.

Que asimismo se lo designó en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra García, como Asesor.

Que por un error material involuntario en el Art. 2° de la citada Resolución se consignó erróneamente la categoría quedando redactado de la siguiente manera: "...como Asesor, con categoría 8..." cuando en realidad debió decir "...como Asesor, con categoría 11..."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

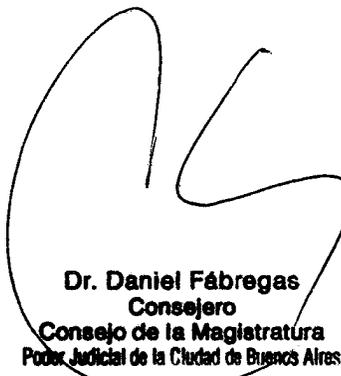
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 la Ley N° 31,

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectifíquese el art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 1419/2012, reemplazando la siguiente frase: "...como Asesor, con categoría 8..." cuando en realidad debió decir "...como Asesor, con categoría 11..."

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 14 /2013


Dr. Daniel Fábregas
Consejero
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires